

Orden de mérito definitivo del Concurso para Profesionales de Sanidad.

Decreto de convocatoria N°923 - Decreto Modificatorio N° 2461 / Expediente N° 012919/14

Ordenanza 7244, Art. 4° “El personal sólo podrá ingresar a la Administración Pública Municipal por concurso público y abierto, siendo designado en planta transitoria mediante acto expreso emanado de la autoridad competente y siempre respetando las posiciones de los concursantes en el orden de mérito respectivo. El personal adquirirá la estabilidad en planta permanente cuando se cumplieren las siguientes condiciones:

a) *Acreditar cumplimiento del periodo de prueba de veinticuatro (24) meses de real y efectiva prestación de servicios, excluyéndose los períodos de inactividad por causa legal.*

Los agentes que habiendo quedado en el orden de mérito del concurso respectivo acrediten vinculación jurídica por más de veinticuatro (24) meses con el municipio, que importe funciones de dependencia con sujeción jerárquica ocuparán el cargo de manera definitiva, por considerarse cumplido el período de prueba.

Durante el período de veinticuatro (24) meses en que el agente no goce de estabilidad, su designación podrá ser cancelada con justa causa.

b) *La acreditación de la idoneidad requerida y su pertinencia con el perfil del cargo.*

c) *La ratificación de la designación mediante acto expreso emanado de la autoridad competente al vencimiento del plazo establecido en el inciso a).”*

Ordenanza 8023, Art. 69° “..., se declara válido el orden de mérito resultante del concurso hasta dos (2) años después de su aprobación. El Departamento Ejecutivo Municipal puede prorrogar dicho plazo por el término de un (1) año por razones de necesidad y/o servicios.”

*se considera como fecha de aprobación del orden de mérito la publicación del mismo en esta página web del orden de mérito definitivo confeccionado por la Comisión Especial (transcurrido el plazo para presentar recursos).

PROFESIONAL MEDICO ENDOCRINOLOGO							
N° DE ORDEN	APELLIDO	NOMBRE	DNI	VALORACIÓN	PRESTA SERVICIOS EN LA MUNICIPALIDAD	CONVOCADO	INGRESO A LA MUNICIPALIDAD
1	Ramacciotti	Constanza	24615495	71.52			
2	Martin	Guadalupe	28042828	68.28			
3	Carrizo Font	Maria	25202143	56.75			
4	Mengual	Rodolfo	26391816	56.72			
5	Alvarez	Mariela	22372152	52.05	SI		

Si usted advierte algún error u omisión respecto de su condición de prestación de servicios con la Municipalidad de Córdoba, por favor contáctese con la Subsecretaria de Capacitación y Formación de Recursos Humanos sito en la calle Bolivar 348 4° piso tel: 4342276

Orden de mérito definitivo del Concurso para Profesionales de Sanidad.

Decreto de convocatoria N°923 - Decreto Modificatorio N° 2461 / Expediente N° 012919/14

Ordenanza 7244, Art. 4° “El personal sólo podrá ingresar a la Administración Pública Municipal por concurso público y abierto, siendo designado en planta transitoria mediante acto expreso emanado de la autoridad competente y siempre respetando las posiciones de los concursantes en el orden de mérito respectivo. El personal adquirirá la estabilidad en planta permanente cuando se cumplieren las siguientes condiciones:

a) *Acreditar cumplimiento del periodo de prueba de veinticuatro (24) meses de real y efectiva prestación de servicios, excluyéndose los períodos de inactividad por causa legal.*

Los agentes que habiendo quedado en el orden de mérito del concurso respectivo acrediten vinculación jurídica por más de veinticuatro (24) meses con el municipio, que importe funciones de dependencia con sujeción jerárquica ocuparán el cargo de manera definitiva, por considerarse cumplido el período de prueba.

Durante el período de veinticuatro (24) meses en que el agente no goce de estabilidad, su designación podrá ser cancelada con justa causa.

b) *La acreditación de la idoneidad requerida y su pertinencia con el perfil del cargo.*

c) *La ratificación de la designación mediante acto expreso emanado de la autoridad competente al vencimiento del plazo establecido en el inciso a).”*

Ordenanza 8023, Art. 69° “..., se declara válido el orden de mérito resultante del concurso hasta dos (2) años después de su aprobación. El Departamento Ejecutivo Municipal puede prorrogar dicho plazo por el término de un (1) año por razones de necesidad y/o servicios.”

*se considera como fecha de aprobación del orden de mérito la publicación del mismo en esta página web del orden de mérito definitivo confeccionado por la Comisión Especial (transcurrido el plazo para presentar recursos).

PROFESIONAL MEDICO CARDIOLOGO							
N° DE ORDEN	APELLIDO	NOMBRE	DNI	VALORACIÓN	PRESTA SERVICIOS EN LA MUNICIPALIDAD	CONVOCADO	INGRESO A LA MUNICIPALIDAD
1	Figueroa	Jorge Alejandro	29917245	80.27			
2	De Oro	Andrea	24426597	75.74	SI		
3	Olmos	Josue	23808784	46.23			
4	Ledesma	Claudio	25334162	44.78	SI		
5	Arguello	Romina Paula	29201961	42.58			
6	Suarez	Ma. Lujan	29623880	39.63			
7	Vogliotti	Ignacio A.	28432539	34.30			

Si usted advierte algún error u omisión respecto de su condición de prestación de servicios con la Municipalidad de Córdoba, por favor contáctese con la Subsecretaria de Capacitación y Formación de Recursos Humanos sito en la calle Bolivar 348 4° piso tel: 4342276

Orden de mérito definitivo del Concurso para Profesionales de Sanidad.

Decreto de convocatoria N°923 - Decreto Modificatorio N° 2461 / Expediente N° 012919/14

Ordenanza 7244, Art. 4° “El personal sólo podrá ingresar a la Administración Pública Municipal por concurso público y abierto, siendo designado en planta transitoria mediante acto expreso emanado de la autoridad competente y siempre respetando las posiciones de los concursantes en el orden de mérito respectivo. El personal adquirirá la estabilidad en planta permanente cuando se cumplieren las siguientes condiciones:

a) *Acreditar cumplimiento del periodo de prueba de veinticuatro (24) meses de real y efectiva prestación de servicios, excluyéndose los períodos de inactividad por causa legal.*

Los agentes que habiendo quedado en el orden de mérito del concurso respectivo acrediten vinculación jurídica por más de veinticuatro (24) meses con el municipio, que importe funciones de dependencia con sujeción jerárquica ocuparán el cargo de manera definitiva, por considerarse cumplido el período de prueba.

Durante el período de veinticuatro (24) meses en que el agente no goce de estabilidad, su designación podrá ser cancelada con justa causa.

b) *La acreditación de la idoneidad requerida y su pertinencia con el perfil del cargo.*

c) *La ratificación de la designación mediante acto expreso emanado de la autoridad competente al vencimiento del plazo establecido en el inciso a).”*

Ordenanza 8023, Art. 69° “..., se declara válido el orden de mérito resultante del concurso hasta dos (2) años después de su aprobación. El Departamento Ejecutivo Municipal puede prorrogar dicho plazo por el término de un (1) año por razones de necesidad y/o servicios.”

*se considera como fecha de aprobación del orden de mérito la publicación del mismo en esta página web del orden de mérito definitivo confeccionado por la Comisión Especial (transcurrido el plazo para presentar recursos).

PROFESIONAL MEDICO REUMATOLOGO

N° DE ORDEN	APELLIDO	NOMBRE	DNI	VALORACIÓN	PRESTA SERVICIOS EN LA MUNICIPALIDAD	CONVOCADO	INGRESO A LA MUNICIPALIDAD
1	Ferreyra Dillon	Rodrigo	24472899	82.29	SI		
2	Castaños Mescardi	Maria Sol	28849973	38.70			

Si usted advierte algún error u omisión respecto de su condición de prestación de servicios con la Municipalidad de Córdoba, por favor contáctese con la Subsecretaria de Capacitación y Formación de Recursos Humanos sito en la calle Bolívar 348 4° piso tel: 4342276

Orden de mérito definitivo del Concurso para Profesionales de Sanidad.

Decreto de convocatoria N°923 - Decreto Modificatorio N° 2461 / Expediente N° 012919/14

Ordenanza 7244, Art. 4° “El personal sólo podrá ingresar a la Administración Pública Municipal por concurso público y abierto, siendo designado en planta transitoria mediante acto expreso emanado de la autoridad competente y siempre respetando las posiciones de los concursantes en el orden de mérito respectivo. El personal adquirirá la estabilidad en planta permanente cuando se cumplieren las siguientes condiciones:

a) *Acreditar cumplimiento del periodo de prueba de veinticuatro (24) meses de real y efectiva prestación de servicios, excluyéndose los períodos de inactividad por causa legal.*

Los agentes que habiendo quedado en el orden de mérito del concurso respectivo acrediten vinculación jurídica por más de veinticuatro (24) meses con el municipio, que importe funciones de dependencia con sujeción jerárquica ocuparán el cargo de manera definitiva, por considerarse cumplido el período de prueba.

Durante el período de veinticuatro (24) meses en que el agente no goce de estabilidad, su designación podrá ser cancelada con justa causa.

b) *La acreditación de la idoneidad requerida y su pertinencia con el perfil del cargo.*

c) *La ratificación de la designación mediante acto expreso emanado de la autoridad competente al vencimiento del plazo establecido en el inciso a).”*

Ordenanza 8023, Art. 69° “..., se declara válido el orden de mérito resultante del concurso hasta dos (2) años después de su aprobación. El Departamento Ejecutivo Municipal puede prorrogar dicho plazo por el término de un (1) año por razones de necesidad y/o servicios.”

*se considera como fecha de aprobación del orden de mérito la publicación del mismo en esta página web del orden de mérito definitivo confeccionado por la Comisión Especial (transcurrido el plazo para presentar recursos).

PROFESIONAL MEDICO GASTROENTEROLOGIA

N° DE ORDEN	APELLIDO	NOMBRE	DNI	VALORACIÓN	PRESTA SERVICIOS EN LA MUNICIPALIDAD	CONVOCADO	INGRESO A LA MUNICIPALIDAD
1	Campero	Amalia G.	18291307	86,43	SI		
2	Salica	Claudia A.	23458865	49,94	SI		

Si usted advierte algún error u omisión respecto de su condición de prestación de servicios con la Municipalidad de Córdoba, por favor contáctese con la Subsecretaria de Capacitación y Formación de Recursos Humanos sito en la calle Bolivar 348 4° piso tel: 4342276

Orden de mérito definitivo del Concurso para Profesionales de Sanidad.

Decreto de convocatoria N°923 - Decreto Modificatorio N° 2461 / Expediente N° 012919/14

Ordenanza 7244, Art. 4° “El personal sólo podrá ingresar a la Administración Pública Municipal por concurso público y abierto, siendo designado en planta transitoria mediante acto expreso emanado de la autoridad competente y siempre respetando las posiciones de los concursantes en el orden de mérito respectivo. El personal adquirirá la estabilidad en planta permanente cuando se cumplieren las siguientes condiciones:

a) *Acreditar cumplimiento del periodo de prueba de veinticuatro (24) meses de real y efectiva prestación de servicios, excluyéndose los períodos de inactividad por causa legal.*

Los agentes que habiendo quedado en el orden de mérito del concurso respectivo acrediten vinculación jurídica por más de veinticuatro (24) meses con el municipio, que importe funciones de dependencia con sujeción jerárquica ocuparán el cargo de manera definitiva, por considerarse cumplido el período de prueba.

Durante el período de veinticuatro (24) meses en que el agente no goce de estabilidad, su designación podrá ser cancelada con justa causa.

b) *La acreditación de la idoneidad requerida y su pertinencia con el perfil del cargo.*

c) *La ratificación de la designación mediante acto expreso emanado de la autoridad competente al vencimiento del plazo establecido en el inciso a).”*

Ordenanza 8023, Art. 69° “..., se declara válido el orden de mérito resultante del concurso hasta dos (2) años después de su aprobación. El Departamento Ejecutivo Municipal puede prorrogar dicho plazo por el término de un (1) año por razones de necesidad y/o servicios.”

*se considera como fecha de aprobación del orden de mérito la publicación del mismo en esta página web del orden de mérito definitivo confeccionado por la Comisión Especial (transcurrido el plazo para presentar recursos).

PROFESIONAL MEDICO PSIQUIATRIA							
N° DE ORDEN	APELLIDO	NOMBRE	DNI	VALORACIÓN	PRESTA SERVICIOS EN LA MUNICIPALIDAD	CONVOCADO	INGRESO A LA MUNICIPALIDAD
1	Castro	Georgina E.	25902881	47.42		SI	SI
2	Cumini	Pablo Luis	26484828	38.45			

Si usted advierte algún error u omisión respecto de su condición de prestación de servicios con la Municipalidad de Córdoba, por favor contáctese con la Subsecretaria de Capacitación y Formación de Recursos Humanos sito en la calle Bolivar 348 4° piso tel: 4342276

Orden de mérito definitivo del Concurso para Profesionales de Sanidad.

Decreto de convocatoria N°923 - Decreto Modificatorio N° 2461 / Expediente N° 012919/14

Ordenanza 7244, Art. 4° “*El personal sólo podrá ingresar a la Administración Pública Municipal por concurso público y abierto, siendo designado en planta transitoria mediante acto expreso emanado de la autoridad competente y siempre respetando las posiciones de los concursantes en el orden de mérito respectivo. El personal adquirirá la estabilidad en planta permanente cuando se cumplimenten las siguientes condiciones:*

a) Acreditar cumplimiento del periodo de prueba de veinticuatro (24) meses de real y efectiva prestación de servicios, excluyéndose los períodos de inactividad por causa legal.

Los agentes que habiendo quedado en el orden de mérito del concurso respectivo acrediten vinculación jurídica por más de veinticuatro (24) meses con el municipio, que importe funciones de dependencia con sujeción jerárquica ocuparán el cargo de manera definitiva, por considerarse cumplido el período de prueba.

Durante el período de veinticuatro (24) meses en que el agente no goce de estabilidad, su designación podrá ser cancelada con justa causa.

b) La acreditación de la idoneidad requerida y su pertinencia con el perfil del cargo.

c) La ratificación de la designación mediante acto expreso emanado de la autoridad competente al vencimiento del plazo establecido en el inciso a).”

Ordenanza 8023, Art. 69° “*..., se declara válido el orden de mérito resultante del concurso hasta dos (2) años después de su aprobación. El Departamento Ejecutivo Municipal puede prorrogar dicho plazo por el término de un (1) año por razones de necesidad y/o servicios.*”

*se considera como fecha de aprobación del orden de mérito la publicación del mismo en esta página web del orden de mérito definitivo confeccionado por la Comisión Especial (transcurrido el plazo para presentar recursos).

PROFESIONAL MEDICINA INTERNA							
N° DE ORDEN	APELLIDO	NOMBRE	DNI	VALORACIÓN	PRESTA SERVICIOS EN LA MUNICIPALIDAD	CONVOCADO	INGRESO A LA MUNICIPALIDAD
1	Castaños Mescardi	Maria Sol	28849973	48.24			

Si usted advierte algún error u omisión respecto de su condición de prestación de servicios con la Municipalidad de Córdoba, por favor contáctese con la Subsecretaria de Capacitación y Formación de Recursos Humanos sito en la calle Bolivar 348 4° piso tel: 4342276

Orden de mérito definitivo del Concurso para Profesionales de Sanidad.

Decreto de convocatoria N°923 - Decreto Modificatorio N° 2461 / Expediente N° 012919/14

Ordenanza 7244, Art. 4° “*El personal sólo podrá ingresar a la Administración Pública Municipal por concurso público y abierto, siendo designado en planta transitoria mediante acto expreso emanado de la autoridad competente y siempre respetando las posiciones de los concursantes en el orden de mérito respectivo. El personal adquirirá la estabilidad en planta permanente cuando se cumplimenten las siguientes condiciones:*

a) *Acreditar cumplimiento del periodo de prueba de veinticuatro (24) meses de real y efectiva prestación de servicios, excluyéndose los períodos de inactividad por causa legal.*

Los agentes que habiendo quedado en el orden de mérito del concurso respectivo acrediten vinculación jurídica por más de veinticuatro (24) meses con el municipio, que importe funciones de dependencia con sujeción jerárquica ocuparán el cargo de manera definitiva, por considerarse cumplido el período de prueba.

Durante el período de veinticuatro (24) meses en que el agente no goce de estabilidad, su designación podrá ser cancelada con justa causa.

b) *La acreditación de la idoneidad requerida y su pertinencia con el perfil del cargo.*

c) *La ratificación de la designación mediante acto expreso emanado de la autoridad competente al vencimiento del plazo establecido en el inciso a).”*

Ordenanza 8023, Art. 69° “*..., se declara válido el orden de mérito resultante del concurso hasta dos (2) años después de su aprobación. El Departamento Ejecutivo Municipal puede prorrogar dicho plazo por el término de un (1) año por razones de necesidad y/o servicios.*”

*se considera como fecha de aprobación del orden de mérito la publicación del mismo en esta página web del orden de mérito definitivo confeccionado por la Comisión Especial (transcurrido el plazo para presentar recursos).

PROFESIONAL MEDICO CITOLOGO

N° DE ORDEN	APELLIDO	NOMBRE	DNI	VALORACIÓN	PRESTA SERVICIOS EN LA MUNICIPALIDAD	CONVOCADO	INGRESO A LA MUNICIPALIDAD
1	Martinez Garcia	Ximena Mariana	20380597	57.75	SI		

Si usted advierte algún error u omisión respecto de su condición de prestación de servicios con la Municipalidad de Córdoba, por favor contáctese con la Subsecretaria de Capacitación y Formación de Recursos Humanos sito en la calle Bolivar 348 4° piso tel: 4342276

Orden de mérito definitivo del Concurso para Profesionales de Sanidad.

Decreto de convocatoria N°923 - Decreto Modificatorio N° 2461 / Expediente N° 012919/14

Ordenanza 7244, Art. 4° “*El personal sólo podrá ingresar a la Administración Pública Municipal por concurso público y abierto, siendo designado en planta transitoria mediante acto expreso emanado de la autoridad competente y siempre respetando las posiciones de los concursantes en el orden de mérito respectivo. El personal adquirirá la estabilidad en planta permanente cuando se cumplimenten las siguientes condiciones:*

a) Acreditar cumplimiento del periodo de prueba de veinticuatro (24) meses de real y efectiva prestación de servicios, excluyéndose los períodos de inactividad por causa legal.

Los agentes que habiendo quedado en el orden de mérito del concurso respectivo acrediten vinculación jurídica por más de veinticuatro (24) meses con el municipio, que importe funciones de dependencia con sujeción jerárquica ocuparán el cargo de manera definitiva, por considerarse cumplido el período de prueba.

Durante el período de veinticuatro (24) meses en que el agente no goce de estabilidad, su designación podrá ser cancelada con justa causa.

b) La acreditación de la idoneidad requerida y su pertinencia con el perfil del cargo.

c) La ratificación de la designación mediante acto expreso emanado de la autoridad competente al vencimiento del plazo establecido en el inciso a).”

Ordenanza 8023, Art. 69° “*..., se declara válido el orden de mérito resultante del concurso hasta dos (2) años después de su aprobación. El Departamento Ejecutivo Municipal puede prorrogar dicho plazo por el término de un (1) año por razones de necesidad y/o servicios.*”

*se considera como fecha de aprobación del orden de mérito la publicación del mismo en esta página web del orden de mérito definitivo confeccionado por la Comisión Especial (transcurrido el plazo para presentar recursos).

PROFESIONAL MEDICO TERAPISTA							
N° DE ORDEN	APELLIDO	NOMBRE	DNI	VALORACIÓN	PRESTA SERVICIOS EN LA MUNICIPALIDAD	CONVOCADO	INGRESO A LA MUNICIPALIDAD
1	Ferreiro Berta	Fernando	27954733	53.60	SI		
2	Quevedo	Noelia	30111620	48.09	SI		
3	Malatin	Martin	27896511	43.28			
4	Tambini Diaz	Jorge	29711189	41.78	SI		
5	Fernandez	Fernando	28269924	41.12	SI		
6	Ligarda Campana	Ruben	94135623	40.49	SI		

Si usted advierte algún error u omisión respecto de su condición de prestación de servicios con la Municipalidad de Córdoba, por favor contáctese con la Subsecretaria de Capacitación y Formación de Recursos Humanos sito en la calle Bolivar 348 4° piso tel: 4342276

Orden de mérito definitivo del Concurso para Profesionales de Sanidad.

Decreto de convocatoria N°923 - Decreto Modificatorio N° 2461 / Expediente N° 012919/14

Ordenanza 7244, Art. 4° “*El personal sólo podrá ingresar a la Administración Pública Municipal por concurso público y abierto, siendo designado en planta transitoria mediante acto expreso emanado de la autoridad competente y siempre respetando las posiciones de los concursantes en el orden de mérito respectivo. El personal adquirirá la estabilidad en planta permanente cuando se cumplimenten las siguientes condiciones:*

a) Acreditar cumplimiento del periodo de prueba de veinticuatro (24) meses de real y efectiva prestación de servicios, excluyéndose los períodos de inactividad por causa legal.

Los agentes que habiendo quedado en el orden de mérito del concurso respectivo acrediten vinculación jurídica por más de veinticuatro (24) meses con el municipio, que importe funciones de dependencia con sujeción jerárquica ocuparán el cargo de manera definitiva, por considerarse cumplido el período de prueba.

Durante el período de veinticuatro (24) meses en que el agente no goce de estabilidad, su designación podrá ser cancelada con justa causa.

b) La acreditación de la idoneidad requerida y su pertinencia con el perfil del cargo.

c) La ratificación de la designación mediante acto expreso emanado de la autoridad competente al vencimiento del plazo establecido en el inciso a).”

Ordenanza 8023, Art. 69° “*..., se declara válido el orden de mérito resultante del concurso hasta dos (2) años después de su aprobación. El Departamento Ejecutivo Municipal puede prorrogar dicho plazo por el término de un (1) año por razones de necesidad y/o servicios.*”

*se considera como fecha de aprobación del orden de mérito la publicación del mismo en esta página web del orden de mérito definitivo confeccionado por la Comisión Especial (transcurrido el plazo para presentar recursos).

PROFESIONAL MEDICO CIRUJANO DE TORAX

N° DE ORDEN	APELLIDO	NOMBRE	DNI	VALORACIÓN	PRESTA SERVICIOS EN LA MUNICIPALIDAD	CONVOCADO	INGRESO A LA MUNICIPALIDAD
DESIERTO							

Si usted advierte algún error u omisión respecto de su condición de prestación de servicios con la Municipalidad de Córdoba, por favor contáctese con la Subsecretaria de Capacitación y Formación de Recursos Humanos sito en la calle Bolivar 348 4° piso tel: 4342276

Orden de mérito definitivo del Concurso para Profesionales de Sanidad.

Decreto de convocatoria N°923 - Decreto Modificatorio N° 2461 / Expediente N° 012919/14

Ordenanza 7244, Art. 4° “*El personal sólo podrá ingresar a la Administración Pública Municipal por concurso público y abierto, siendo designado en planta transitoria mediante acto expreso emanado de la autoridad competente y siempre respetando las posiciones de los concursantes en el orden de mérito respectivo. El personal adquirirá la estabilidad en planta permanente cuando se cumplimenten las siguientes condiciones:*

a) *Acreditar cumplimiento del periodo de prueba de veinticuatro (24) meses de real y efectiva prestación de servicios, excluyéndose los períodos de inactividad por causa legal.*

Los agentes que habiendo quedado en el orden de mérito del concurso respectivo acrediten vinculación jurídica por más de veinticuatro (24) meses con el municipio, que importe funciones de dependencia con sujeción jerárquica ocuparán el cargo de manera definitiva, por considerarse cumplido el período de prueba.

Durante el período de veinticuatro (24) meses en que el agente no goce de estabilidad, su designación podrá ser cancelada con justa causa.

b) *La acreditación de la idoneidad requerida y su pertinencia con el perfil del cargo.*

c) *La ratificación de la designación mediante acto expreso emanado de la autoridad competente al vencimiento del plazo establecido en el inciso a).”*

Ordenanza 8023, Art. 69° “*..., se declara válido el orden de mérito resultante del concurso hasta dos (2) años después de su aprobación. El Departamento Ejecutivo Municipal puede prorrogar dicho plazo por el término de un (1) año por razones de necesidad y/o servicios.*”

*se considera como fecha de aprobación del orden de mérito la publicación del mismo en esta página web del orden de mérito definitivo confeccionado por la Comisión Especial (transcurrido el plazo para presentar recursos).

PROFESIONAL MEDICO PSIQUIATRA - LABORAL							
N° DE ORDEN	APELLIDO	NOMBRE	DNI	VALORACIÓN	PRESTA SERVICIOS EN LA MUNICIPALIDAD	CONVOCADO	INGRESO A LA MUNICIPALIDAD
DESIERTO							

Si usted advierte algún error u omisión respecto de su condición de prestación de servicios con la Municipalidad de Córdoba, por favor contáctese con la Subsecretaria de Capacitación y Formación de Recursos Humanos sito en la calle Bolivar 348 4° piso tel: 4342276

Orden de mérito definitivo del Concurso para Profesionales de Sanidad.

Decreto de convocatoria N°923 - Decreto Modificatorio N° 2461 / Expediente N° 012919/14

Ordenanza 7244, Art. 4° “El personal sólo podrá ingresar a la Administración Pública Municipal por concurso público y abierto, siendo designado en planta transitoria mediante acto expreso emanado de la autoridad competente y siempre respetando las posiciones de los concursantes en el orden de mérito respectivo. El personal adquirirá la estabilidad en planta permanente cuando se cumplimenten las siguientes condiciones:

a) *Acreditar cumplimiento del periodo de prueba de veinticuatro (24) meses de real y efectiva prestación de servicios, excluyéndose los períodos de inactividad por causa legal.*

Los agentes que habiendo quedado en el orden de mérito del concurso respectivo acrediten vinculación jurídica por más de veinticuatro (24) meses con el municipio, que importe funciones de dependencia con sujeción jerárquica ocuparán el cargo de manera definitiva, por considerarse cumplido el período de prueba.

Durante el período de veinticuatro (24) meses en que el agente no goce de estabilidad, su designación podrá ser cancelada con justa causa.

b) *La acreditación de la idoneidad requerida y su pertinencia con el perfil del cargo.*

c) *La ratificación de la designación mediante acto expreso emanado de la autoridad competente al vencimiento del plazo establecido en el inciso a).”*

Ordenanza 8023, Art. 69° “..., se declara válido el orden de mérito resultante del concurso hasta dos (2) años después de su aprobación. El Departamento Ejecutivo Municipal puede prorrogar dicho plazo por el término de un (1) año por razones de necesidad y/o servicios.”

*se considera como fecha de aprobación del orden de mérito la publicación del mismo en esta página web del orden de mérito definitivo confeccionado por la Comisión Especial (transcurrido el plazo para presentar recursos).

PROFESIONAL MEDICO ANESTESIOLOGO

N° DE ORDEN	APELLIDO	NOMBRE	DNI	VALORACIÓN	PRESTA SERVICIOS EN LA MUNICIPALIDAD	CONVOCADO	INGRESO A LA MUNICIPALIDAD
1	Caminotti	Marcela F.	20630545	52.65	SI		
2	Poliwka	Pablo	26413794	49.28	SI		
3	Guzman	German	18512856	48.52	SI		
4	Sidebottom	Alberto	27808983	47.69	SI		
5	Cabrera	Daniel Enrique	25469320	47.37	SI		
6	Zamora	Virginia	27428766	45.95			
7	Rodriguez Chavarria	Gustavo	27542821	37.40	SI		

Si usted advierte algún error u omisión respecto de su condición de prestación de servicios con la Municipalidad de Córdoba, por favor contáctese con la Subsecretaria de Capacitación y Formación de Recursos Humanos sito en la calle Bolivar 348 4° piso tel: 4342276

Orden de mérito definitivo del Concurso para Profesionales de Sanidad.

Decreto de convocatoria N°923 - Decreto Modificatorio N° 2461 / Expediente N° 012919/14

Ordenanza 7244, Art. 4° “El personal sólo podrá ingresar a la Administración Pública Municipal por concurso público y abierto, siendo designado en planta transitoria mediante acto expreso emanado de la autoridad competente y siempre respetando las posiciones de los concursantes en el orden de mérito respectivo. El personal adquirirá la estabilidad en planta permanente cuando se cumplimenten las siguientes condiciones:

a) *Acreditar cumplimiento del periodo de prueba de veinticuatro (24) meses de real y efectiva prestación de servicios, excluyéndose los períodos de inactividad por causa legal.*

Los agentes que habiendo quedado en el orden de mérito del concurso respectivo acrediten vinculación jurídica por más de veinticuatro (24) meses con el municipio, que importe funciones de dependencia con sujeción jerárquica ocuparán el cargo de manera definitiva, por considerarse cumplido el período de prueba.

Durante el período de veinticuatro (24) meses en que el agente no goce de estabilidad, su designación podrá ser cancelada con justa causa.

b) *La acreditación de la idoneidad requerida y su pertinencia con el perfil del cargo.*

c) *La ratificación de la designación mediante acto expreso emanado de la autoridad competente al vencimiento del plazo establecido en el inciso a).”*

Ordenanza 8023, Art. 69° “..., se declara válido el orden de mérito resultante del concurso hasta dos (2) años después de su aprobación. El Departamento Ejecutivo Municipal puede prorrogar dicho plazo por el término de un (1) año por razones de necesidad y/o servicios.”

*se considera como fecha de aprobación del orden de mérito la publicación del mismo en esta página web del orden de mérito definitivo confeccionado por la Comisión Especial (transcurrido el plazo para presentar recursos).

PROFESIONAL MEDICO EMERGENTOLOGO							
N° DE ORDEN	APELLIDO	NOMBRE	DNI	VALORACIÓN	PRESTA SERVICIOS EN LA MUNICIPALIDAD	CONVOCADO	INGRESO A LA MUNICIPALIDAD
1	Puig	Ismael	25798906	89.00	SI		
2	Martinez Gallardo	Ivan	24692860	74.99	SI		
3	Deambrossio	Sergio Oscar	17629699	72.82	SI		
4	Rarak	Nilida Lucia	17461143	65.23	SI		

Si usted advierte algún error u omisión respecto de su condición de prestación de servicios con la Municipalidad de Córdoba, por favor contáctese con la Subsecretaria de Capacitación y Formación de Recursos Humanos sito en la calle Bolivar 348 4° piso tel: 4342276

Orden de mérito definitivo del Concurso para Profesionales de Sanidad.

Decreto de convocatoria N°923 - Decreto Modificatorio N° 2461 / Expediente N° 012919/14

Ordenanza 7244, Art. 4° “El personal sólo podrá ingresar a la Administración Pública Municipal por concurso público y abierto, siendo designado en planta transitoria mediante acto expreso emanado de la autoridad competente y siempre respetando las posiciones de los concursantes en el orden de mérito respectivo. El personal adquirirá la estabilidad en planta permanente cuando se cumplimenten las siguientes condiciones:

a) *Acreditar cumplimiento del periodo de prueba de veinticuatro (24) meses de real y efectiva prestación de servicios, excluyéndose los períodos de inactividad por causa legal.*

Los agentes que habiendo quedado en el orden de mérito del concurso respectivo acrediten vinculación jurídica por más de veinticuatro (24) meses con el municipio, que importe funciones de dependencia con sujeción jerárquica ocuparán el cargo de manera definitiva, por considerarse cumplido el período de prueba.

Durante el período de veinticuatro (24) meses en que el agente no goce de estabilidad, su designación podrá ser cancelada con justa causa.

b) *La acreditación de la idoneidad requerida y su pertinencia con el perfil del cargo.*

c) *La ratificación de la designación mediante acto expreso emanado de la autoridad competente al vencimiento del plazo establecido en el inciso a).”*

Ordenanza 8023, Art. 69° “..., se declara válido el orden de mérito resultante del concurso hasta dos (2) años después de su aprobación. El Departamento Ejecutivo Municipal puede prorrogar dicho plazo por el término de un (1) año por razones de necesidad y/o servicios.”

*se considera como fecha de aprobación del orden de mérito la publicación del mismo en esta página web del orden de mérito definitivo confeccionado por la Comisión Especial (transcurrido el plazo para presentar recursos).

PROFESIONAL MEDICO NEUROCIRUJANO							
N° DE ORDEN	APELLIDO	NOMBRE	DNI	VALORACIÓN	PRESTA SERVICIOS EN LA MUNICIPALIDAD	CONVOCADO	INGRESO A LA MUNICIPALIDAD
DESIERTO							

Si usted advierte algún error u omisión respecto de su condición de prestación de servicios con la Municipalidad de Córdoba, por favor contáctese con la Subsecretaria de Capacitación y Formación de Recursos Humanos sito en la calle Bolivar 348 4° piso tel: 4342276

Orden de mérito definitivo del Concurso para Profesionales de Sanidad.

Decreto de convocatoria N°923 - Decreto Modificatorio N° 2461 / Expediente N° 012919/14

Ordenanza 7244, Art. 4° “El personal sólo podrá ingresar a la Administración Pública Municipal por concurso público y abierto, siendo designado en planta transitoria mediante acto expreso emanado de la autoridad competente y siempre respetando las posiciones de los concursantes en el orden de mérito respectivo. El personal adquirirá la estabilidad en planta permanente cuando se cumplimenten las siguientes condiciones:

a) *Acreditar cumplimiento del periodo de prueba de veinticuatro (24) meses de real y efectiva prestación de servicios, excluyéndose los períodos de inactividad por causa legal.*

Los agentes que habiendo quedado en el orden de mérito del concurso respectivo acrediten vinculación jurídica por más de veinticuatro (24) meses con el municipio, que importe funciones de dependencia con sujeción jerárquica ocuparán el cargo de manera definitiva, por considerarse cumplido el período de prueba.

Durante el período de veinticuatro (24) meses en que el agente no goce de estabilidad, su designación podrá ser cancelada con justa causa.

b) *La acreditación de la idoneidad requerida y su pertinencia con el perfil del cargo.*

c) *La ratificación de la designación mediante acto expreso emanado de la autoridad competente al vencimiento del plazo establecido en el inciso a).”*

Ordenanza 8023, Art. 69° “..., se declara válido el orden de mérito resultante del concurso hasta dos (2) años después de su aprobación. El Departamento Ejecutivo Municipal puede prorrogar dicho plazo por el término de un (1) año por razones de necesidad y/o servicios.”

*se considera como fecha de aprobación del orden de mérito la publicación del mismo en esta página web del orden de mérito definitivo confeccionado por la Comisión Especial (transcurrido el plazo para presentar recursos).

PROFESIONAL MEDICO						
N° DE ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	VALORACIÓN	PRESTA SERVICIOS EN LA MUNICIPALIDAD	CONVOCADO	INGRESO A LA MUNICIPALIDAD
1	Tagle Silvia S.	23459109	79,68	SI		
2	Soteras Agustin	32035444	74,74	SI		
3	Ferreira Gaston E.	26288828	71,75	SI		
4	Torti Patricia	13374284	71,31			
5	Beltran Norma	12365429	69,52	SI		
6	Becco Marina	30267723	69,47	SI		
7	Saleme Liliana	14797745	66,19	SI		
8	Lopez Vidalquira Paola	26962919	65,44	SI		
9	Quaranta Evangelina	29185071	62,81	SI		
10	Valentini Carla M.	28149075	61,11	SI		
11	Peralta Ma.Gabriela	21780409	60,55	SI		
12	Parodi Matias	28657672	59,43			
13	Lara Duilio N.	22379872	59,05	SI		
14	De la Prida Pamela	31524274	58,58	SI		
15	Redondo Marcelo E.	11079572	58,15	SI		
16	Granado Miriam	22103708	56,42			
17	Duran Julieta	27545635	55,23	SI		

18	Barrera Maria de los A.	25737885	54,95	SI		
19	Tompkins Malcom	13709839	54,86	SI		
20	Olivera Sonia	23352387	54,76	SI		
21	Palomeque Carina	28432719	54,66			
22	Ruiz Juri Ignacion	28654399	53,99			
23	Scarola Veronica	29969181	53,62	SI		
24	Cura Claudia	29653125	53,54	SI		
25	Rivera Liliana	29715627	53,13			
26	Cecatto Esteban M.	27920299	52,59			
27	Abdo Ana Lisa	30372542	51,37			
28	Boaglio Gustavo R.	18158394	50,82			
29	Barrionuevo Alejandro	28288464	50,76	SI		
30	Sosa Ana C.	27352025	50,57			
31	Rios Veronica	25457656	50,41			
32	Ortiz Nmar.ia. V	30090225	50,35	SI		
33	Nieva Andrea Gab	25218943	49,91			
34	Lopez Estela Carolina	22370387	49,63	SI		
35	Gutierrez Sergio	14475538	49,62	SI		
36	Molina Eduardo A.	10903620	49,5	SI		
37	Li Gambi Ruben A.	11191624	49,19			
38	Valdez Deimundo Romina	25754698	48,83	SI		
39	Jalil Raul E.	27920243	48,63	SI		
40	Brito Jose A.	28852762	48,6	SI		
41	Deimundo Maria C.	10942001	48,32	SI		
42	Cordoba Maria J.	26177165	47,65			
43	De la Fuente Mariela A.	27248684	47,61			
44	Muñoz marina	23602548	47,48			
45	Carranza Edgardo	17461143	46,97			
46	Rincon Daniela	25756476	46,57	SI		
47	Oberti Ana L.	28580957	46,5			
48	Contreras Luciana	30125552	46,49			
49	Jamier Adrian	27955024	46,03	SI		
50	Rossi Maria G.	30511302	45,67			
51	Barac Laura C.	31218247	45,45	SI		
52	Marcial Zulma	17134393	45,06	SI		
53	Pascualini Claudia	26814583	45,06	SI		
54	Testi Sandra	21024539	44,39	SI		
55	Gangemi Antonieta	12560112	44,34	SI		
56	Villagra Martin	20542213	44,34	SI		
57	Solla Gonzalo	27046117	44	SI		
58	Zelaya Martin M.	27868012	43,69	SI		
59	Santa maria sole.	25920522	43,55	SI		
60	Cordan Sajour Mariana	31220500	43,54	SI		
61	Oscares Maria Jose	30659230	42,8	SI		
62	Cruz Benitez Alina	18772099	42,7	SI		
63	Seculin Eliana	27197862	42,69			
64	Suarez Bocca Maria	28262774	42,65			
65	Marin Maria E.	23451528	42,53	SI		
66	Freites Martina	28268870	42,49	SI		
67	Del Prato Margarita	10412200	42,21	SI		
68	Lagucik Exequiel	27249607	42,02			
69	Vaula Cecilia	27499652	41,6			
70	Nieto Maria V.	27013469	41,55	SI		
71	Ferrero Osvaldo	17628659	41,51	SI		
72	Troncoso Saavedra Daniel	27350601	41,5	SI		
73	Brizuela Carla	30121998	40,87			
74	Fernandez Sebastian	25202193	40,79	SI		
75	Busleiman Luis	14293884	40,57	SI		
76	Muszio Laura	24442831	40,22	SI		
77	La Giglia Cristian E.	28581505	39,41	SI		

78	Olivera Rojas Adrian	22366030	39,39	SI		
79	Decostanzi Karrina	24556067	38,81	SI		
80	Olmedo Alejandro	22998815	37,99	SI		
81	Camacho Juncos Mari V.	29711638	37,37			
82	Coseano Carola	23171103	37,32	SI		
83	Charquero Adriana	25360001	37,02	SI		
84	Aragon Paula M.	29202017	37	SI		
85	Peche Mariano Amador	21632650	36,99	SI		
86	Frontera Eliane	18846387	36,68	SI		
87	Benun Gamerman Valeria	26790657	36,6	SI		
88	Atalah Diego A.	30582903	36,57			
89	Iglesias Mario	27058389	36,57			
90	Heredia Maria A.	24473605	36,43	SI		
91	Lujan Martin	22720544	36,35	SI		
92	Perez Melisa	31502137	36,25			
93	Pesci Vanina Lorena	29965732	36,05	SI		
94	Morales Ramiro	30901394	35,98			
95	Flores Vaca Oscar	22958983	35,91	SI		
96	Carranza Carolina	23821380	35,75	SI		
97	Prieto Danae	29712573	34,97			
98	Oria Zapata Hernan	18805891	34,82	SI		
99	Lopez Soraya Gabriela	22773616	34,72	SI		
100	Blas Maria M.	27671039	34,45			
101	Krislao Dario	20112297	34,44	SI		
102	Enrique Maria Belen	30900896	34,31			
103	Delgado Roxana	24370734	34,21	SI		
104	Bustos Selva	31293884	34,14			
105	Piemonte Leonardo	22695532	33,9	SI		
106	Salas Walter	25920751	33,78	SI		
107	Rodriguez Fernanda	29676453	33,67	SI		
108	Gonzales Ricardo	20285816	33,52	SI		
109	Peralta Maria E.	29964345	33,49	SI		
110	Degiorgis Alicia	26759222	33,43	SI		
111	Quatrini Gloria	32292616	33,38			
112	Arce Leal Natalia	17402209	33,32			
113	Falfan Karina S.	20874416	33,27	SI		
114	Ortega Defago Florencia	25754895	33,26	SI		
115	Parabere Karina S.	20997234	33,2	SI		
116	Caminos Sebastian	25456372	32,94	SI		
117	Rodriguez Monica Beatriz	21625696	32,45	SI		
118	Franza Romina	30151109	32,42			
119	Sales Javier E.	23482308	32,41	SI		
120	Carena Jose	30326663	32,34	SI		
121	Jacono Franceschina Carolna	29136240	32,22			
122	Bohemi Javier E.	24091532	31,7	SI		
123	Bernardi Ferderico	26481981	31,69	SI		
124	Quiroga Carranza Diego	24281086	31,65	SI		
125	Carreño Maria Celia	30822398	31,2			
126	Gutierrez Jauregui William	18805896	31,2	SI		
127	Duran Olga	20074106	31,01	SI		
128	Simonetta Laura C.	31549681	30,85			
129	Nasif Leila	23108886	30,83	SI		
130	Cuello Alejandro	26453311	30,74	SI		
131	Val Carla Romina	27933738	30,59	SI		
132	Orttega Ivana	22775283	30,43	SI		
133	Cornetti Maria	21610227	30,42			
134	Juarez Amanda	22334302	30,31	SI		
135	Campos Laura	17398093	30,17			
136	Villarreal Cecilia	22976211	30,13	SI		
137	Navarro Maria E.	300293319	30,07			

138	Farias Gabriel	25344421	30,05	SI		
139	Arguello Julieta	29768412	29,56	SI		
140	Bilsky Beatriz	16293581	29,53			
141	Rodriguez Patricia	22191593	28,99	SI		
142	Quevedo Maria Laura	22793609	28,85	SI		
143	Bazan Lorena	27077306	28,67	SI		
144	Jayo Daniel E,	26856474	28,58	SI		
145	Pizarro Andres A.	25267576	28,27	SI		
146	Meresihan Gisella	29253331	28,22			
147	Quagliat Maiztegui Belen	26815378	28,12	SI		
148	Mensa Alejandra	24119535	27,83	SI		
149	Juri Carolina	28656753	27,73	SI		
150	Vich Lucas	28652818	27,38			
151	Pizarro Romina	31041489	27,01			
152	Freites Luis	16084757	26,9	SI		
153	Guzman Fernando	25336534	26,66	SI		
154	Peralta Evangelina	22936306	26,65	SI		
155	Rearte Maria I.	27172539	26,05			
156	Sanchez Fabiana	22563472	25,95	SI		
157	Tripole Gabriel	16865434	25,89			
158	Luna Luis	18408490	25,8	SI		
159	Vincon Mariana	27955450	25,63	SI		
160	Stoll Sandra	17004995	25,57	SI		
161	Luna Marcela A.	23432196	25,01	SI		
162	Zalazar Dario	25555533	24,68	SI		
163	Baitroschi Maria V.	32877718	24,58	SI		
164	Basualdo Mirta	21339985	24,03	SI		
165	Vega Machado Alejandro	27172103	23,86	SI		
166	Zeitulian Andres A.	30472712	23,7	SI		
167	Mina Raquel	20345249	23,2	SI		
168	Jerez Miguel A.	23458284	23,15	SI		
169	Juan Pablo Andrés	21520532	22,69	SI		
170	Olmedo Carlos	23456831	22,69	SI		
171	Perez Norma	22371841	22,65	SI		
172	Sanchez Cordon Rodrigo	32157211	22,47	SI		
173	Bigi Valeria	24472903	22,26	SI		
174	Montenegro Guillermo	20998637	21,71	SI		
175	Molina Estefania	24223586	21,45	SI		
176	Liendo Victor	20479330	21,22	SI		
177	Perez Aldo	22773031	20,71			
178	Valdez Ruben	18436238	20,37	SI		
179	Pereyra Vacchiari Roberto	22793486	20,3	SI		
180	Guerrero Maria G	25756058	19,52			
181	Mullins Leon	30330148	19,52			
182	Nicola Damian	27796123	19,5	SI		
183	Rivarola Maria Fernanda	26905799	19,31			
184	Madera Amador	26035670	19,13	SI		
185	Tapia Paola Daniela	23855421	18,94			
186	Oliva Escobar Lourdes	27955103	18,46	SI		
187	Gamba Leandro	32859568	18,3	SI		
188	Staricco Claudio	14537317	18,3	SI		
189	Garcia Cugatti Maria	28273461	18,26			
190	Corzo Laura Roxana	22796949	18	SI		
191	Moreno Ravera Andrea	18833324	17,9	SI		
192	Molia Maldonado Yanina	26087530	17,78	SI		
193	Morelli Josefina	27558930	17,65	SI		
194	Farias Silvia S.	14366925	17,33	SI		
195	Juarez Sosa C.	31093155	17,29			
196	Saak Melina	31896722	17,21			
197	Maduzzi Exequiel	26905586	16,87			

198	Juncos Miguel A.	24016346	16,78	SI		
199	Scistri Constanza	22161397	16,65	SI		
200	Palermo Viviana	20438966	16,6	SI		
201	Jacobshn Gisela	24521960	15,77	SI		
202	Castro Maria Laura	33700387	15,36			
203	Stucker Marcela	27012102	15,2	SI		
204	Camaño Javier	18174068	14,6	SI		
205	Martinez Seppi Carlos	22159132	14,5	SI		
206	Luna Maria J.	28852354	13,4	SI		
207	Gaston Laura C.	24357810	11,42	SI		
208	Nieto Leonardo	27771751	9,36			

Si usted advierte algún error u omisión respecto de su condición de prestación de servicios con la Municipalidad de Córdoba, por favor contáctese con la Subsecretaria de Capacitación y Formación de Recursos Humanos sito en la calle Bolivar 348 4° piso tel: 4342276